



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2023-A-MDP

Pachia, 02 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 027-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0018-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud, Protección al discapacitado, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, según Informe N° 027-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal con la finalidad de contribuir con el proceso de focalización y con la determinación de la clasificación socio económico de los hogares en el Distrito de Pachia para su posible afiliación o permanencia en las IPF, mediante formatos establecidos en los lineamientos del SISFOH, Para lo cual se informa lo siguiente:

Por lo que se ha procedido a la respectiva evaluación presupuestal del mismo, determinándose que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, el mismo que deberá ser afecto a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal.	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin PRODUCTO
Acción	: 5000690 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección y Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Economicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec.Func	: 033 Desarrollo Económico y Social
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 3,712.00

Que, mediante Informe N° 0018-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N° 005-2023-ULE-SISFOH/GDESA/GM/MDP, remite el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", con un monto total S/ 3,712.00. -, con una duración anual del 2023, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO", que tiene por finalidad de contribuir con el proceso de focalización y con la determinación de la clasificación socio económico de los hogares en el Distrito de Pachia para su posible afiliación o permanencia en las IPF, mediante formatos establecidos en los lineamientos del SISFOH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 3,712.00. - Soles (TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), siendo su Plazo de Ejecución durante el presente año fiscal 2023, bajo la modalidad de Administración Directa; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

